



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3160

BUENOS AIRES,

31 MAR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-8720-15-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada SNF ARGENTINA S.R.L., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 010046728 como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 0990/13, solicita su modificación de estructura y la baja del establecimiento sito en la calle Herrera 625, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

LO
L.D.
7



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3160

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítase la nueva estructura de la firma SNF ARGENTINA S.R.L. como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, en el domicilio de la Av. Bernabé Márquez 2235/2249, de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010046728 como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2º: Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma SNF ARGENTINA S.R.L. como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, con domicilio en la calle Herrera 625, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico COTIC Santiago Iván, Matrícula Profesional N° 2.204.

ARTICULO 4º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 117, 118, 119.

ARTICULO 5º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0990/13, bajo el RNE N° 010046728 a la firma SNF ARGENTINA

LD
L.D. ↗



DISPOSICIÓN N° 3160

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

S.R.L., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010046728 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 21 de Febrero del año 2018.

ARTICULO 7º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 6º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-8720-15-1

DISPOSICIÓN N° 3160

CS

LD
L.D

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.